



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G000786**

Sullana,

03 OCT 2023

**VISTOS:** el Informe N° 1337-2023/GRP-401400-401000-401420 de fecha 14 de agosto del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 873-2023/GRP-401000-401400 de fecha 18 de agosto del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 457-2023/GRP-401000-401200 de fecha 21 de agosto del 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 461-2023/GRP-401000-401200 de fecha 21 de agosto del 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 894-2023/GRP-401000-401400 de fecha 25 de agosto del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 739-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de setiembre del 2023, el Informe N° 072-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 22 de setiembre del 2023 de la Integrante de Contrataciones, el Informe N° 113-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 27 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 852 - 2023/GRP -401000-401100 de fecha 02 de octubre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 1337-2023/GRP-401400-401000-401420 de fecha 14 de agosto del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones alcanza los requerimiento mínimos para la Consultoría de Supervisión de Saldo de Obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA CUI N° 2043362** por un valor referencial de S/. 1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 873-2023/GRP-401000-401400 de fecha 18 de agosto del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita la autorización de la solicitud presupuestal N° 1146-2023 y Previsión Presupuestal para Supervisión de Saldo de Obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA CUI N° 2043362**, en este sentido hago llegar a su despacho el formato de solicitud y compromiso por el monto de S/.564,650.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Regional-FONCOR para la Supervisión, asimismo, solicita la previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/. 1'317,514.81 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE 81/100 SOLES);

Que, con Memorándum N° 457-2023/GRP-401000-401200 de fecha 21 de agosto del 2023, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal por el monto de S/.564,650.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, con Memorándum N° 461-2023/GRP-401000-401200 de fecha 21 de agosto del 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite la Previsión Presupuestaria para el año 2024 por el monto de S/. 1'317,514.81 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 81/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 5: Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y de esta manera continuar el trámite correspondiente de la Supervisión de Obra que se efectuará en el año fiscal 2024 para el proyecto 2043362: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA;**





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00786-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

03 OCT 2023

Que, mediante Informe N° 894-2023/GRP-401000-401400 de fecha 25 de agosto del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que contándose con la respectiva Certificación Presupuestal N° 1146 y Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024 para la supervisión de la ejecución del saldo de obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA CUI N° 2043362** es que este despacho solicita se realice el procedimiento de contratación para ejecución del saldo de obra por un valor referencial S/. 1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL 81/100 SOLES), con previos vigentes al mes de junio del 2023, plazo de ejecución de (510) quinientos diez días calendarios de los cuales 240 días es para la Supervisión de la ejecución del Saldo de obra, doscientos cuarenta (240) días para la operación asistida y treinta (30) días calendario para la liquidación. El sistema de contratación es con esquema mixta: Supervisión de Ejecución de Saldo de Obra: A Tarifas, Liquidación de Obra: A suma Alzada;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 739-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de setiembre del 2023, resolvió rectificar el error material de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 708-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G que aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Décima Séptima Versión) en el Item 60, habiendo un error material en la cual se ha consignado el valor referencial S/. 1'317,514.81 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 81/100 SOLES) siendo lo correcto S/. 1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA MIL CON 81/100 SOLES) como se detalla:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
60	Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución del Saldo de Obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca Provincia de Ayabaca- Piura CUI N° 2043362 Código Infobras N° 79740	Supervisión	Concurso Público	S/. 1'882,164.81	Septiembre

Que, mediante Informe N° 072-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 22 de setiembre del 2023, la Integrante de Contrataciones señala que en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado remite el Estudio de Mercado habiéndose tomado el valor determinado en la estructura de costos que ofrece el área usuaria por el monto de S/. 1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), teniendo en cuenta que se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 001146 y Previsión Presupuestaria año 2024 su respectiva vinculación al SEACE para continuar con el trámite de contratación o lo que se determine;



Que, mediante Informe N° 113-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 27 de setiembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración señala que de acuerdo a la normativa vigente solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

Denominación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2043362
Valor Referencial	S/. 1'882,164.81 soles
Tipo de Procedimiento	Concurso Público N° 006-2023/GRP-GSRLCC-G-1
Sistema de Contratación	Esquema Mixto
Modalidad de Ejecución	Contrata
Objeto	Consultoría de Obra
Plazo de Ejecución	510 días calendarios (240 días calendario para la ejecución de la Supervisión del Saldo de Obra, 240 días para la operación asistida y 30 días calendario para la liquidación).







RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-90786

Sullana,

03 OCT 2023

Que, mediante Informe N° 852 - 2023/GRP -401000-401100 de fecha 02 de octubre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina y recomienda: **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Concurso Público N° 06-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA CUI N° 2043362** con un valor referencial por el monto de S/1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Quinientos Diez (510) días calendario, plazo que desagregado corresponde 240 días para ejecución de la obra y 240 días para operación asistida y 30 días para la liquidación, por la modalidad de ejecución contrata y por el sistema mixto (ejecución de obra A PRECIOS UNITARIOS y Operación Asistida A SUMA ALZADA); con precios vigentes al mes de junio del 2023;

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en el caso de autos Resolución Gerencial Sub Regional N° 000634-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 11 de agosto del 2023, se resuelve **APROBAR**, los Términos de Referencia para la Consultoría de Supervisión del Saldo de Obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA CUI N° 2043362 CODIGO DE INFOBRAS N° 79740**, con un valor referencial de S/. 1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Quinientos Diez (510) días calendario, plazo que desagregado corresponde 240 días para ejecución de la obra, 240 días para operación asistida y 30 días para liquidación del Contrato, por la modalidad de ejecución contrata y por el sistema Esquema Mixto (ejecución de obra A PRECIOS UNITARIOS y Operación Asistida A SUMA ALZADA);

Que, el artículo 15 numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el numeral 15.2 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 6.1 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, que en este sentido corresponde señalar que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 739-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de setiembre del 2023, resolvió rectificar el error material de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 708-





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **030786** -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

03 OCT 2023

2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G que aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Décima Séptima Versión) en el ítem 60, habiendo un error material en la cual se ha consignado el valor referencial S/. 1'317,514.81 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 81/100 SOLES) siendo lo correcto S/. 1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA MIL CON 81/100 SOLES);

Que, el artículo 42 numeral 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, precisar que mediante Informe N° 894-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de agosto del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra : **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA CUI N° 2043362**, precisa que se cuenta con la Certificación Presupuestal N° 1146 y Previsión Presupuestal para el año 2024, por un valor referencial de S/.1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), con precios vigentes al mes de junio del 2023, plazo de ejecución de Quinientos Diez (510) días calendarios de los cuales doscientos cuarenta (240) días es para la Supervisión de la ejecución del saldo de obra, doscientos cuarenta (240) días para operación asistida y treinta (30) días calendario para la liquidación el sistema de contratación es con esquema mixto ( Supervisión de la Ejecución de Saldo de Obra: A Precios Unitarios y Operación Asistida: Suma Alzada);

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cumple con dichos requisitos, siendo uno de ellos la certificación Presupuestal que en el presente caso ha sido dada con la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001146-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, por el monto de S/. 564,650.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y Memorando N° 461-2023/GRP-401000-401200 que contiene la Previsión Previsional por el monto de S/. 1'317,514.81 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 81/100 SOLES) dando cumplimiento lo establecido en el artículo 19 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: Es requisito para convoca un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal

Que, de conformidad con las normas antes acotadas, y contando con el requerimiento debidamente sustentado, deviene en procedente **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Concurso Público N° 06-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA CUI N° 2043362** con un valor referencial por el monto de S/.1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Quinientos Diez (510) días calendario, plazo que desagregado corresponde 240 días para ejecución de la obra y 240 días para operación asistida y 30 días para la liquidación, por la modalidad de ejecución contrata y por el sistema mixto (ejecución de obra A PRECIOS UNITARIOS y Operación Asistida A SUMA ALZADA); con precios vigentes al mes de junio del 2023;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00786-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G-I

Sullana,

03 OCT 2023

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Concurso Público N° 06-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA CUI N° 2043362** con un valor referencial por el monto de S/.1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Quinientos Diez (510) días calendario, plazo que desagregado corresponde 240 días para ejecución de la obra y 240 días para operación asistida y 30 días para la liquidación, por la modalidad de ejecución contrata y por el sistema mixto (ejecución de obra A PRECIOS UNITARIOS y Operación Asistida A SUMA ALZADA); con precios vigentes al mes de junio del 2023 de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la certificación presupuestal N° 0000001146-2023 y Memorando N° 461-2023/GRP-401000-401200 que contiene la Previsión Previsional de fecha 21 agosto del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL